



RESOLUCIÓN No. **0073** DEL **18 ENE 2024**

“Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 3753 del 21 de diciembre de 2023 *“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare y se toman otras determinaciones”* acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de LIDIBETH MARTINEZ FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.069.497.288, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SANTA IRENE del municipio de TRINIDAD, por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que entre otras cosas la Resolución N° 3753 del 21 de diciembre de 2023 además dispuso de la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de LEIDY NATHALIE RIVERA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.073.233.499 como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN IRENE del municipio de TRINIDAD, dado que ocupa provisionalmente la plaza escogida por LIDIBETH MARTINEZ FLOREZ.

Que el Decreto 915 de 2016 al respecto de la solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo para el cual se nombró en periodo de prueba estipula lo siguiente: **“ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en período de prueba y evaluación.** (...). *En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.”*

Que LIDIBETH MARTINEZ FLOREZ, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2024, solicitó ante este despacho prórroga por el término de 45 días para tomar posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SANTA IRENE del municipio de TRINIDAD.

Que analizadas las razones que justifican la solicitud de LIDIBETH MARTINEZ FLOREZ este despacho considera pertinente conceder la prórroga, sin embargo es preciso aclarar que por cierre del calendario de nómina la posesión de LIDIBETH MARTINEZ FLOREZ, será el día 01 de marzo de 2024.



RESOLUCIÓN No. **0073** DEL **18** ENE 2024

“Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder prórroga por el término de 45 días a LIDIBETH MARTINEZ FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.069 497.288, para tomar posesión en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SANTA IRENE del municipio de TRINIDAD, desde el 15 de enero de 2024 para el cual fue nombrada en periodo de prueba por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARAGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, LIDIBETH MARTINEZ FLOREZ tomará posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SANTA IRENE del municipio de TRINIDAD el 01 de marzo de 2024 y como consecuencia, LEIDY NATHALIE RIVERA GARCIA se mantendrá vinculada hasta tanto la entidad informe la fecha de efectividad de la terminación de su nombramiento provisional.

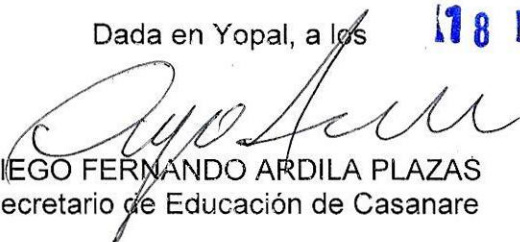
ARTÍCULO 2: Comunicar la presente resolución a LIDIBETH MARTINEZ FLOREZ, LEIDY NATHALIE RIVERA GARCIA y a la Institución Educativa SANTA IRENE del municipio de TRINIDAD, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

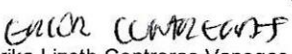
ARTÍCULO 3: Para los fines pertinentes envíese copia del presente acto administrativo a las dependencias de nómina e historias laborales.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **18** ENE 2024

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)